

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias de la Salud
Avda. Bolivia 5150 - A4402FDO SALTA
Tel. Fax 0387-4255456
Tel. 0387-4255404/332/330



RESOLUCION -D- N° **3 12-14**

01 SEP 2014

Salta,
Expediente N° 12.407/14

VISTO, el expediente de referencia y la Solicitud de Compra N° 20/14 por la renovación de la suscripción del Código Alimentario – Revista de la Canal para el período 2014, y

CONSIDERANDO:

Que obra nota de la Ing. María Joaquina Morón Jimenez, docente a cargo de la Cátedra Ciencia y Tecnología de los Alimentos de esta Facultad de Ciencias de la Salud, recomendando la renovación de la suscripción por ser de gran necesidad la actualización del código alimentario para la consulta de las Cátedras de esta Unidad Académica.

Que la factura pro forma expresa que la suscripción anual para el periodo 2014, es de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO (\$ 4261,00) mediante pago anticipado.

Que por tratarse de una publicación de distribución exclusiva en la Argentina a través de la firma De la Canal e Hijos SRL, es opinión del Departamento de Compras, encuadrar la presente adquisición, conforme lo establece el Decreto 1023/01, Art. 25, apartado d), inciso 3 y Decreto 893/12, Art. N° 22.

Que se afectó preventivamente en la partida correspondiente el gasto estimado, previa autorización de la señora Decana y verificación del crédito presupuestario.

Que atento al vencimiento de la suscripción, el Servicio Jurídico de este Organismo tomara la intervención de su competencia una vez concluido el trámite, conforme los términos del inciso d) del artículo 7° de la Ley N° 19.549.

Que en virtud del monto que antecede, corresponde encuadrar las presentes actuaciones en el Decreto 1023/01 Art. 25 inciso d, apartado 3 y Decreto N° 893/12 Art. N° 22.

Handwritten mark

Handwritten signature



Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias de la Salud
Avda. Bolivia 5150 - A4402FDO SALTA
Tel. Fax 0387-4255456
Tel. 0387-4255404/332/330



RESOLUCION -D- N°

312-14

01 SEP 2014

Salta,
Expediente N° 12.407/14

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

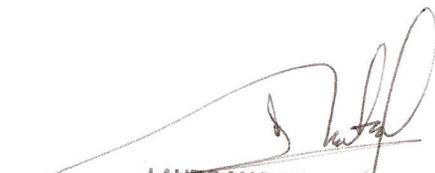
ARTICULO 1°: APROBAR lo actuado en la Contratación Directa N° 21/14 para la renovación de suscripción del Código Alimentario para el período 2014, por la razón expuesta en el exordio y de conformidad a lo establecido en el Decreto 1023/01 Art. 25 inciso d, apartado 3 y Decreto N° 893/12 Art. N° 22

ARTICULO 2°: ADJUDICAR a la firma De la canal e Hijos Srl (Editorial Exclusivo), con domicilio en Roque Sáenz Peña 3123 Olivos Buenos Aires, CUIT. N° 30-71250389-7, por un total de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON CERO CENTAVOS (\$4261,00) correspondiente a la renovación suscripción del Código Alimentario para el periodo 2014, con destino a la cátedra Ciencia y Tecnología de los Alimentos.

ARTICULO 3°: IMPUTAR la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON CERO CENTAVOS (\$4261,00) en el *Inciso 3 Servicios no Personales, Partida Principal 5 Servicios Comerciales y Financieros Partida parcial 3 Imprenta, Publicación, y Reproducciones*, del presupuesto de esta Unidad Académica.

ARTICULO 4°: AUTORIZAR al Director General Administrativo a suscribir la respectiva orden de compra.

ARTICULO 5°: REGISTRAR y comunicar a la firma adjudicada, Departamento de Patrimonio de esta Facultad, y siga a la Dirección General Administrativa Económica, a fin de que tome la intervención que le compete.


LAURO MARCELO LERA
DIRECTOR GENERAL ECONOMICO
Facultad de Ciencias de la Salud - UNCSa




Uc. MARIA I. PASSAMAI DE ZETUNE
DECANA
Facultad de Ciencias de la Salud - UNCSa